



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 019-2023-MPH/CM.

Huancabamba 27 de marzo del 2023.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-MPH-CM, de fecha 23 de marzo del 2023, El Oficio N° 0000427-2023-CG/DC, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Contralor General de la República, Informe N° 509-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 07 de marzo del 2023, Carta N° 058-2023-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 09 de marzo del 2023, de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Dictamen N°003-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, referente al punto de agenda: "Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Huancabamba";

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que " ...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;



Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, señala: "La Contraloría, es un organismo constitucionalmente autónomo y es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que, supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control";

Que, la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, en su artículo 16° establece: La contraloría tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos; así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;





Viene del Acuerdo de Concejo N° 0019-2023-MPH/ALC. de fecha 27 de marzo del 2023 pág. (02 de 02)

Que, en concordancia con el literal d) del artículo 15 de la Ley N° 27785, es atribución del Sistema Nacional de Control propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental, siendo que los objetivos de la capacitación están orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética.

Que, asimismo, en virtud de lo establecido en el literal z) del artículo 22 de la Ley N° 27785 antes referida, es atribución de la Contraloría, celebrar convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que, mediante Oficio N° 000427-2023-CG/DC, de fecha 24 de febrero del 2023, el Contralor General de la República Nelson Shack Yalta, solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con el objeto de unir esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y servidores públicos de su representada;

Que, mediante Informe N° 509-2023-MPH/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: Resulta Procedente que el Concejo Municipal. Apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Municipalidad y la Contraloría, con la finalidad de establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionadas a la capacitación académica y cultural, entre la Municipalidad y la Contraloría, para el desarrollo de actividades de capacitación de servidores y funcionarios que laboran en esta Entidad;

Que, a través del proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de marzo del 2023, se deriva el presente expediente para ser derivado a la Comisión de Regidores que corresponda para el Dictamen y posteriormente sea elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante con Carta N° 058-2023-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 09 de marzo del 2023, la Gerencia de Secretaría General, remite actuados a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para su revisión y opinión mediante dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 003-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 09 de marzo del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite opinión favorable manifestando que resulta procedente que el Concejo Municipal, apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre esta Entidad Municipal y la Contraloría;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los numerales 8) y 26) del artículo 9° y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Huancabamba.





Viene del Acuerdo de Concejo N°0019-2023-MPH.ALC. de fecha 27 de marzo del 2023 pág. (03 de 03)

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Dr. Hernán Lizana Campos, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República con su representante Nelson Shack Yalta.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.qob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

Distribución:

Alcalde
GM
GADM
G.A.J
G.PyP
Of. De Informática
Archivo (02)

HLC/arc

